

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez
D^a Enriqueta Sarabia Parras

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 28 de junio de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|--|---|----------------------|
| ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ | SERVICIO GESTION (ENERO) | 636,00 |
| INGENIERÍA NORTE DE CÓRDOBA, S.L. | PROYECTO SONDEO EN ZONA CAMPING | 1.428,49 |
| CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | SERVICIO AMBULANCIA ROMERIA | 869,00 |
| ENRIQUE CHAMIZO SANTANA | TRABAJOS ELIMINACIÓN HIERBAS (SENDEROS) | 918,39 |
| TRANSCREA | TALLER PERSPECTIVA DE GÉNERO (CMIM) | 400,00 |
| CIRCULO RECREATIVO | SERVICIO COMIDA HOGAR PENSIONISTA | 500,00 |
| ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO | SERVICIO COMIDAS (BTT) | 1.350,36 |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS) | 3.363,80 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 411,40 |
| DE LA RUBIA, S.L. | COPAS FOTOCOPIADORA | 359,24 |
| ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNÁNDEZ | SERVICIO GESTION (FEBRERO) | 636,00 |
| SEPISUR XXI, S.L. | CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRA “SUSTITUCION DE CAMPO DE ALBERO FÚTBOL 11, POR CÉSPED ARTIFICIAL” | 66.207,01 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera V** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.570,28 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.845,38 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.810,29 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.853,62 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.831,35 |

| | | |
|--------------------------|---|-----------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 520,73 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 534,95 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 478,10 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 677,60 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 435,60 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 871,60 |
| PRODUCCIONES AGASA, S.A. | SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL | 11.916,69 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|------------------------------------|---|----------------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO DE PINTURAS | 1.038,18 |
| CANDIDO GARCIA FORTUNA | SUMINISTRO DE ADOQUINES | 1.502,80 |
| VICTORIANO GALLARDO MEDINA | SUMINISTRO SOLERIA DE GRANITO | 1.640,76 |
| VICTORIANO GALLARDO MEDINA | SUMINISTRO SOLERIA DE GRANITO | 1.804,84 |
| VICTORIANO GALLARDO MEDINA | SUMINISTRO SOLERIA DE GRANITO | 1.640,76 |
| VICTORIANO GALLARDO MEDINA | SUMINISTRO SOLERIA Y HUELLAS DE GRANITO | 1.964,59 |
| TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L. | SUMINISTRO DE ARENA Y GRAVILLA | 1.010,59 |
| TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L. | SUMINISTRO DE ARENA Y ZAHORRA | 1.017,28 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 1.198,87 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCIÓN | 2.192,09 |

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **████████████████████**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la tasa municipal por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en **████████████████████**, de este término municipal, por haber suscrito contrato de arrendamiento de dicha vivienda (con opción a compra), con la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **████████████████████**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **████████████████████**, de este término municipal, por adjudicación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **████████████████████**: Atendida su solicitud de cesión al Ayuntamiento, de la bóveda con nº de concesión **██████**, del Cementerio Municipal de esta localidad, por no necesitarla, la Junta de Gobierno Local, considerando la propuesta formulada, acuerda, por unanimidad de los presentes, acceder a dicha cesión, revirtiendo dicha bóveda al Ayuntamiento y procediendo a la baja en el padrón de la tasa por servicio de Cementerio.
- **████████████████████**, **en representación de la Asociación de Vecinos Ermita**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos que originará la construcción de un monumento en homenaje a los colonos fundadores del pueblo de Setefilla, la Junta de Gobierno Local, considerando que once de las familias que fundaron el mencionado pueblo eran originarias de La Puebla de los Infantes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 200 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **████████████████████**, **en representación de la Asociación de Personas con Discapacidad La Luz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de contratación de personal para las personas con discapacidad, durante el curso 2018-2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.000 euros para el citado curso, desde octubre a julio, ambos inclusive (a razón de 200

euros/mes), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a la tasa por venta ambulante en mercadillo, por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en tres mensualidades sucesivas (de julio a septiembre de 2018).

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de ampliación por remonte en fachada de una vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en [REDACTED] de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.

Asimismo, se le recuerda al interesado que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

| TITULAR | TIPO DE OBRA | SITUACION |
|-------------------------------------|-------------------------------|--|
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA DE FACHADA | ██████████ |
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA DE CUBIERTA | ██████████████████ |
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA DE CUBIERTA | ██████████████████ ██████████████████ |
| ██████████████████ ██████████ | REFORMA DE FACHADA E INTERIOR | ██████████ |
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA DE FACHADA | ██████████████████ |
| ██████████████████ ██████████ | REFORMA DE FACHADA Y CUBIERTA | ██████████ ███ ██████████ ██████████ |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA INTERIOR (WC Y SOLERIA) | ██████████ ██████████ ██████████ |
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA INTERIOR | ██████████ ██████████ ██████████ |
| ████████████████████ ████████████████████ | REFORMA DE FACHADA E INTERIOR | ████████████████████ ██████████ |
| ██████████ ██████████ ██████████ | REFORMA DE FACHADA (el zócalo no debe superar los 60 cm. de altura, y se podrá reforzar sin salir del plano de la piedra) | ████████████████████ |

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan

- Expediente promovido por ██████████, para reforma de fachada e interior en la vivienda sita en ██████████, de este término municipal, por tratarse de un zócalo de material cerámico, no autorizable.
- Expediente promovido por ██████████, para construcción de una habitación de nueva planta en la vivienda sita en ██████████, de este término municipal, por tratarse de una obra mayor y necesitar proyecto firmado por técnico competente. Asimismo, superaría la ocupación máxima permitida (80%), puesto que la edificación actual alcanza el 83,80%

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

- a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **DENIEGAN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que la licencia no puede ser concedida por carecer de la preceptiva licencia de ocupación y por no presentar Boletín del instalador, visado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Industria.
- [REDACTED]: [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que la licencia no puede ser concedida por no presentar Boletín del instalador, visado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Industria.
- [REDACTED]: Polígono ■, parcela ■, nº ■ (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que la licencia no puede ser concedida por tratarse de suelo no urbanizable, afectado por vía pecuaria.
- [REDACTED] [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que la licencia no puede ser concedida por carecer de la preceptiva licencia de ocupación y por no presentar Boletín del instalador, visado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Industria.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 3 de la obra denominada “Sustitución Campo de Albero Fútbol 11, por Césped Artificial”**, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 3:

| | |
|---|--------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA..... | 399.957,44 € |
| EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN..... | 46.821,23 € |
| EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN..... | 66.207,01 € |
| PENDIENTE DE EJECUCIÓN..... | 286.929,20 € |
| FINANCIACION: | |
| *Ayuntamiento: | 66.207,01 € |

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 3 de la referida obra, por importe de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON UN CENTIMO (66.207,01 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, se inició el expediente para la enajenación de los solares de titularidad municipal ubicados en C/ Hnos. Álvarez Quintero, nº 11-P, 12P y 13P, de este municipio, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de enero de 2018, el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de enajenación de los citados bienes inmuebles patrimoniales, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, mediante subasta pública.

Considerando que, con fecha 10 de marzo de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Atendiendo a que, durante la licitación, se presentó la proposición que consta en el expediente.

Visto que, con fecha 9 de abril de 2018, se constituyó la Mesa de Contratación, que propuso la subsanación de la documentación aportada por el licitador, realizando propuesta de adjudicación, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, a favor del licitador que presentó oferta (D. Javier Egea Sanmartín),

Visto que, con fecha 19 de abril de 2018, el órgano de contratación le requirió la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

Habiendo presentado el licitador que opta a la adjudicación del solar nº 1, D. Javier Egea Sanmartín, los documentos justificativos exigidos y constituido la garantía definitiva,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (vigente en el inicio de este expediente), la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a D. Javier Egea Sanmartín el contrato de enajenación del solar municipal nº 1, ubicado en C/ Hnos. Álvarez Quintero, nº 11P, de este municipio.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo y citar al adjudicatario para la firma del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente notificación.

TERCERO. Publicar la adjudicación de la enajenación en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández